



Resolución Ministerial

Lima, 24 FEB. 2023

N° 048-2023-PCM

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 293-2021-PCM se crea el Grupo de Trabajo de naturaleza temporal denominado "Mesa Técnica de Diálogo de Alto Nivel en el distrito de Aquia, provincia de Bolognesi, departamento de Ancash", dependiente de la Presidencia del Consejo de Ministros, sobre la base de la Mesa Técnica de Diálogo entre la Comunidad Campesina de Aquia y la Compañía Minera Antamina;

Que, según lo dispuesto en el artículo 2 de la citada Resolución Ministerial, el Grupo de Trabajo tiene por objeto promover el desarrollo económico, social y ambiental del distrito de Aquia, por cuyo terreno transcurre el mineroducto de la Compañía Minera Antamina en 50 kilómetros y que incluye otras instalaciones; asegurar un adecuado proceso de diálogo con objetivos, acciones, cronogramas y resultados monitoreables en su cumplimiento, teniendo en cuenta los acuerdos aprobados que obran en el acta de instalación de la Mesa Técnica de Diálogo entre la Comunidad Campesina de Aquia y la Compañía Minera Antamina; y, hacer seguimiento a la aprobación de sus Lineamientos, y al cumplimiento de los acuerdos planteados por la comunidad en las reuniones llevadas a cabo los días 01, 03, 05 y 08 de noviembre de 2021;



Firmado digitalmente por
CAIGUARAY PEREZ Paul Werner
FAU 2016899926 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 21.02.2023 20:12:59 -05:00

Que, el artículo 11 de la Resolución Ministerial N° 293-2021-PCM, modificado por las Resoluciones Ministeriales N° 066-2022-PCM, N° 198-2022-PCM y N° 292-2022-PCM, dispone que el mencionado Grupo de Trabajo tiene vigencia hasta el 24 de febrero de 2023;

Que, bajo dicho contexto, la Secretaría de Gestión Social y Diálogo informa que la problemática política y social en nuestro país ha imposibilitado que el Grupo de Trabajo cumpla de manera regular con sus funciones; por lo que, persiste la necesidad de continuar desarrollando acciones que garanticen un adecuado proceso de diálogo y el cumplimiento de los acuerdos adoptados en el marco de dicho proceso en el distrito de Aquia;



Firmado digitalmente por YAIPEN
ARESTEGUI Hernan FAU
2016899926 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 21.02.2023 17:34:55 -05:00

Que, en este sentido, la referida Secretaría, en su condición de Secretaría Técnica del Grupo de Trabajo, propone y sustenta la necesidad de modificar el artículo 11 de la Resolución Ministerial N° 293-2021-PCM, modificado por las Resoluciones Ministeriales N° 066-2022-PCM, N° 198-2022-PCM y N° 292-2022-PCM, a fin de ampliar el periodo de vigencia del Grupo de Trabajo hasta el 23 de agosto de 2023; para lo cual, se cuenta con el consentimiento de las entidades que lo integran;



Firmado digitalmente por GARCIA
SABROSO Richard Eduardo FAU
2016899926 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 21.02.2023 15:47:02 -05:00



Firmado digitalmente por
CAIGUARAY PEREZ Paul Werner
FAU 2016899926 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 21.02.2023 20:17:15 -05:00

Con el visado del Despacho Viceministerial de Gobernanza Territorial, de la Secretaría de Gestión Social y Diálogo, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; los Lineamientos de Organización del Estado, aprobados por el Decreto Supremo N° 054-2018-PCM; y, el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado por la Resolución Ministerial N° 156-2021-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificación del artículo 11 de la Resolución Ministerial N° 293-2021-PCM, modificado por las Resoluciones Ministeriales N° 066-2022-PCM, N° 198-2022-PCM y N° 292-2022-PCM

Modificar el artículo 11 de la Resolución Ministerial N° 293-2021-PCM, modificado por las Resoluciones Ministeriales N° 066-2022-PCM, N° 198-2022-PCM y N° 292-2022-PCM, el cual queda redactado de la siguiente manera:



Firmado digitalmente por YAIPEN ARESTEGUI Hernan FAU 2016899926 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 21.02.2023 17:35:41 -05:00

“Artículo 11.- Período de vigencia

El Grupo de Trabajo tiene vigencia hasta el 23 de agosto de 2023.”

Artículo 2.- Publicación

Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en la sede digital de la Presidencia del Consejo de Ministros (www.gob.pe/pcm), el mismo día de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.



Firmado digitalmente por GARCIA SABROSO Richard Eduardo FAU 2016899926 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 21.02.2023 15:47:09 -05:00

Regístrese, comuníquese y publíquese.

LUIS ALBERTO OTÁROLA PEÑARANDA
Presidente del Consejo de Ministros



Firmado digitalmente por CAIGUARAY PEREZ Paul Werner FAU 2016899926 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 21.02.2023 20:13:19 -05:00



Firmado digitalmente por CAIGUARAY PEREZ Paul Werner FAU 2016899926 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 21.02.2023 20:17:27 -05:00